

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- Como quiera que los documentos allegados, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 76 del Código de General del Proceso, el juzgado acepta la renuncia al poder presentada por la abogada Leidy Andrea Sarmiento Casas, quien venía fungiendo como apoderado de la parte demandante.
- 2.- Reconocer personería al profesional del derecho Sergio Nicolás Sierra Monroy, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 3.- Negar la solicitud de seguir adelante por improcedente, téngase en cuenta que el trámite de notificación no fue adelantado en debida forma, por ende, la parte interesada deberá tomar atenta nota de lo señalado en los informes secretariales que datan del 7 de mayo de 2021 y 22 de julio de 2021.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 25 de octubre de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 40.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Expediente: 110014189003-2020-00217-00

Proceso Ejecutivo

Código de verificación:

2c152547ac57f08057d3776fd3b214483a377c72f1686dbe62fb0e4a54a9ad36

Documento generado en 24/10/2021 03:24:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>